

BASES DEL PROGRAMA RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN PRIN 2023

En el marco de la convocatoria **Programa Resultados en Investigación PRIN 2023**, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación invita a los funcionarios de la Universidad de Valparaíso a enviar los antecedentes sobre sus productos de investigación, innovación y creación artística, generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Las solicitudes de asignación PRIN están abiertas a todo funcionario con nombramiento de la institución, académico y no-académico, de planta o contrata. No pueden postular en esta convocatoria *postdocs*, funcionarios a honorarios u otras personas sin vínculo contractual vigente con la UV.

Los productos considerados en la presente convocatoria corresponden a publicaciones, proyectos adjudicados de investigación e innovación, solicitudes y otorgamiento de patentes, creaciones artísticas u otros descritos a continuación.

Los productos declarados deben tener afiliación de la Universidad de Valparaíso.

Los valores asignados *a priori* a los diversos productos elegibles son los siguientes:

PUBLICACIONES	Valor
Publicación WOS Q1	\$1200.000
Publicación WOS Q2	\$900.000
Publicación WOS Q3	\$600.000
Publicación WOS Q4 o sin cuartil	\$300.000
Publicación SCOPUS Q1	\$900.000
Publicación SCOPUS Q2	\$600.000
Publicación SCOPUS Q3	\$300.000
Publicación SCOPUS Q4 o sin cuartil	\$200.000
Publicación ERIH PLUS	\$500.000
Publicación SCIELO	\$500.000
Autor de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las siguientes exigencias, alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> • publicado en editorial con reconocimiento internacional o nacional • publicado en una editorial con referato, • publicado en editorial que cuente con comité editorial. 	\$1.600.000
Autor de un capítulo de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros. <ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán como máximo dos capítulos por libro. • Se excluye la auto publicación. 	\$500.000
Editor/Coordinador de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de los libros.	\$200.000

ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Los valores del incentivo serán otorgados solamente si la Universidad de Valparaíso es Institución Principal Responsable de proyectos externos adjudicados con fondos.

Proyectos Tipo 1 FONDEF (IDeA, IT) FONDECYT (Inicio, Regular), FONDEQUIP, ANILLO de Investigación, NUCLEO MILENIO (adjudicación y renovación), FIC, FONIS, CORFO (Bien Público), FONDART (Convocatorias Creación Artística e Investigación), CNTV, INACH, INES (en sus variantes)	\$1.200.000 Investigador(a) Responsable (Investigadores principales en el caso de Anillos de Investigación y Núcleos Milenio)
Proyectos Tipo 2 GEMINI, ALMA, ESO, COPEC	\$600.000 Investigador(a) Responsable
Proyectos Tipo 3 EXPLORA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI, ECOS, MEC, MATH AmSud, STIC AmSud, REDES).	\$300.000 Investigador(a) Responsable
Otros proyectos que la VRII se reserva el derecho de categorizar.	

PROPIEDAD INTELECTUAL

Otorgamiento de Patente. Se considerarán aquellas patentes donde la UV tenga la propiedad total o parcial, cuyo inventor sea funcionario UV, considerando sólo el primer otorgamiento.	\$2.000.000
Solicitud de patente publicada en diario oficial.	\$500.000

CREACIÓN ARTÍSTICA

Creación Artística. Creación artística que reconoce a la Universidad de Valparaíso como institución responsable principal, con inscripción en el Centro de Registros Integrados Nacionales si corresponde. (CRIN, https://crin.propiedadintelectual.gob.cl/). Ejemplos: Partituras, obras de teatro, obras musicales, material audiovisual, obras arquitectónicas y otras que la VRII valide.	\$300.000 - \$2.000.000
---	------------------------------------

Consideraciones:

1. PUBLICACIONES:

- Se consideran todas las publicaciones **WOS** (en bases de datos *Science Citation Index Expanded*; *Social Sciences Citation Index*; *Arts & Humanities Citation Index*), **SCOPUS**, **SCIELO** y **ERIH PLUS**.
- Se considera el **cuartil de la revista que corresponde al Journal Impact Factor** dependiendo de la base de indexación. En el caso de publicaciones indexadas en WOS, el cuartil se obtendrá desde JCR (Journal Citation Reports), y en el caso de publicaciones indexadas en SCOPUS, el cuartil se obtendrá desde SJR (Scimago Journal & Country Rank). Aquellas

revistas que se encuentran indexadas en WOS o SCOPUS a la espera de su clasificación correspondiente, serán consideradas como WOS Q4/ SCOPUS Q4, respectivamente.

- En el caso de publicaciones y productos con más de un autor perteneciente a la UV que haya postulado al concurso, el puntaje asignado se divide entre las partes.
- Para publicaciones de artículos WOS, SCOPUS, SCIELO o ERIH PLUS **LIDERADAS con autoría principal o correspondiente por un funcionario de la UV**, el puntaje por publicación aumentará en un **25%**, y se asignará como **adicional al autor principal o correspondiente de la publicación**. En el caso de dos o más autores principales UV, el adicional se divide en iguales partes.
- Se considera un **máximo de seis artículos en calidad de co-autor** intermedio (ni primer autor, ni autor correspondiente) por postulante.
- Los **Proceedings** solo serán considerados si son publicados en revistas WOS o SCOPUS con indización y en forma de **texto completo**.
- Los tipos de documentos clasificados como **resúmenes de congresos**, material editorial, correcciones, traducciones, cartas al editor u otros similares en naturaleza **no serán considerados** para optar a beneficio de la presente convocatoria.
- Aquellas publicaciones que se encuentren como **artículos en prensa o prepublicados no serán consideradas en la presente convocatoria**. La fecha decisiva para la consideración de un artículo en la presente convocatoria es **la fecha de publicación definitiva**.
- Se excluyen las publicaciones indexadas en la colección WOS-ESCI (*Emerging Sources Citation Index*) y Latindex.
- No se considerarán para este incentivo las **publicaciones en editoriales clasificadas como depredadoras, listados a modo de ejemplo en** <https://universoabierto.org/tag/revistas-depredadoras/> y <https://beallslist.net/>.
- Para libros, las condiciones indicadas deben ser debidamente respaldadas por los investigadores a través de medios idóneos, íntegros y confiables, por ejemplo, documentos que certifiquen el referato o la existencia del comité editorial. El postulante deberá acompañar por medios electrónicos cualquier otro antecedente adicional que se requiera durante la validación de la información, en especial portada y datos completos de la publicación.
- En todos los casos se excluye la autopublicación.
- Los autores y/o editores de libros o capítulos de libros deben adjuntar el correspondiente respaldo al momento de la postulación, los que deben ser enviados a **consultasprin@uv.cl**.

2. PROYECTOS:

- La convocatoria considera la fecha oficial de adjudicación. Se excluyen los proyectos postdoctorales FONDECYT o similares.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL:

- El incentivo será otorgado por resultado de investigación o desarrollo tecnológico protegido una sola vez, independiente de los lugares en que se haya concedido su protección.

4. CREACIÓN ARTÍSTICA:

- Productos de creación artística serán evaluados por una comisión de la VRII, constituida por la vicerrectora de investigación e innovación, el director de investigación y el director de innovación y transferencia tecnológica, o quienes designen respectivamente. Se consultará a expertos en el área si se considera necesario.

Proceso de Asignación:

Todos los antecedentes y la elegibilidad de los productos serán verificados y validados por personal de la VRII y de SIBUVAL. La VRII se reserva el derecho de modificar la categoría de un producto postulado, en caso de que corresponda. Luego, la nómina de productos verificados y validados en su respectiva categoría se comunicará a cada funcionario a través de la plataforma PRIN, para su aceptación final o apelación, si corresponde, en los plazos que la VRII informe. **Posterior a este periodo, la VRII no recibirá ningún tipo de información adicional, ni aceptará apelaciones.** Finalmente, el monto de la asignación individual será informado a través de la plataforma. Cualquier consulta sobre la convocatoria o sobre los antecedentes a incluir en el formulario debe ser dirigida al correo consultasprin@uv.cl.

Bonificación por maternidad/paternidad

La Universidad de Valparaíso, como una manera de apoyar a sus funcionarias en su maternidad, considera una **bonificación de 20% adicional** a la sumatoria de productos PRIN, por quien haya gozado de permiso de prenatal, postnatal o posnatal parental de acuerdo con los artículos 195, 196 y 197 bis del Código del Trabajo. Este beneficio se podrá hacer valer dentro del plazo de dos años, contados a partir del embarazo.

El funcionario que haga uso del posnatal parental a partir de la séptima semana y por el máximo de tiempo que la ley permite, de acuerdo con el artículo 197 bis inciso octavo del Código del Trabajo, recibirá por una vez una bonificación de 5% adicional a la sumatoria de productos PRIN. Este beneficio deberá hacerse valer en el plazo de un año contado desde el momento en que se termina el goce del permiso en la modalidad indicada.

Ajuste proporcional al presupuesto disponible

Si el total de las postulaciones finales validadas correspondiesen a un monto mayor al presupuestado por la UV, se realizará un **ajuste proporcional al valor asignado a partir de \$1,000.000** por el porcentaje requerido para limitar la sumatoria de asignaciones al presupuesto aprobado para el concurso. **El primer millón y asignaciones por debajo de este valor quedan exentos del ajuste.**

El orden de cálculos y ajustes al monto asignado será:

- 1) Sumatoria de productos postulados, validados y considerados.
- 2) Sumatoria por primera o autoría correspondiente de publicaciones.
- 3) Sumatoria de bonificación por maternidad/paternidad.

4) Ajuste proporcional por limitación presupuestaria para montos que exceden \$1.000.000.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de modificar las reglas de bonificaciones y ajustes si la disponibilidad presupuestaria institucionales lo hiciera necesario.

Postulación:

- Para participar de la convocatoria, se debe ingresar a la plataforma PRIN ubicada en el Portal Académico institucional, mediante el nombre de usuario y clave. En caso de que el(la) funcionario(a) no la posea, deberá contactar a desarrollo.disico@uv.cl indicando su RUT sin puntos ni dígito verificador.
- **El calendario del concurso y el periodo de postulación se publicarán dentro de cinco días hábiles luego de la total tramitación del presente decreto.**
- No será posible el ingreso a la plataforma de postulación PRIN después término del periodo de postulación, por lo que no habrá opción de optar al beneficio en este caso.
- **El único hecho que avala una postulación son los datos registrados en la plataforma PRIN.**

Nota: Académicas/os que postulan al programa PRIN también postulan automáticamente a ser incluidos en la nómina anual “Producción científica destacada”, según los criterios establecidos en la Resolución exenta No. 3121 del 8 de agosto 2014.